

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de *Ildefonso Iglesias y compañía*, calle de la Rúa núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirijirán francas de porte, á nombre de *Ildefonso Iglesias*, calle de la Ruanúm. 26.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 21 DE JUNIO DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 469.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 31 del es próximo pasado me comunica la Real orden que sigue.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 28 de este mes dijo al Director general de Administracion local lo siguiente.

La Reina conforme con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 25 de Marzo último, se ha servido aprobar los adjuntos modelos para la redaccion de las cuentas de los Ayuntamientos del Reino y las particulares de Beneficencia municipal. Al propio tiempo y para determinar las épocas en que han de rendirlas los Ayuntamientos de las capitales de provincia y pueblos cuyos presupuestos corresponden á su Real aprobacion, ha tenido á bien mandar se hagan á los Gobernadores las prevenciones siguientes:

1.ª Los Administradores ó Depositarios de los Establecimientos de Beneficencia y de las Juntas parroquiales presentarán sus cuentas del mes inmediato á de su referencia.

Examinadas é intervenidas que sean por los Secretarios contadores, y visadas por el Director ó Presidentes respectivos se pasarán el dia 6 á las Juntas municipales del ramo.

2.ª Los Depositarios de las Juntas municipales redactarán la suya para el dia 10 con inclusion de las particulares de los Establecimientos y de las Juntas parroquiales, cuya cuenta examinada por el Deano de la Seccion de Administracion y con

el V.º B.º del Presidente se remitirá al Ayuntamiento respectivo el dia 13 de cada mes.

3.ª El Depositario del Ayuntamiento presentará al mismo su cuenta general el dia 18 despues de refundir en ella la particular de la Junta municipal de Beneficencia. Examinada por la corporacion el Alcalde la dirigirá al Gobernador el dia 24, para que con la censura del Consejo provincial la eleve á este Ministerio el último dia del mes.

4.ª La cuenta general que anualmente deben rendir los Depositarios de los Ayuntamientos con sujecion al artículo 10 del mencionado Real decreto de 25 de Marzo, se pasará al Gobernador de la provincia el dia 31 de Enero del año inmediato. Dicha Autoridad la remitirá á este Ministerio en el mes de Febrero siguiente. En la redaccion de esta cuenta se sujetarán á los modelos aprobados para las mensuales.

5.ª Los Alcaldes seguirán dando su cuenta anual de administracion ó de presupuesto en los mismos terminos que previenen las disposiciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª de la Instruccion de 20 de Noviembre de 1845. En igual forma lo realizarán por ahora los Presidentes de las Juntas municipales y los Directores de los Establecimientos de Beneficencia. Estas cuentas se pasarán al Gobernador de la provincia en la misma fecha y para los fines de que trata la prevencion 4.ª.

6.ª Por la falta de cumplimiento de lo dispuesto en las prevenciones anteriores, quedan sujetos los funcionarios morosos á las penas que señala la ley del Tribunal de cuentas del reino. Asimismo se aplicarán las de responsabilidad por pagos indebidos á todos aquellos que los acuerden ó autoricen.

7.ª El importe de los modelos que se circulen por esa Direccion se satisfará por los Ayuntamientos, Juntas de Beneficencia y Establecimientos de

ramo, entregando en la Depositaria de la provincia la parte que les corresponda por el número de ejemplares que se les haya distribuido y con cargo al crédito autorizado para gastos imprevistos en sus respectivos presupuestos. De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. — Zamora 7 de Junio de 1852. — El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 470

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de vigilancia, Guardia civil y demás que dependen de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para capturar á los dos sujetos cuyas filiaciones se estampan á continuacion, y conseguido los remitirán con toda seguridad á disposicion del Gobernador de la provincia de Valladolid, por quien son reclamados como desertores del presidio de aquella ciudad. Zamora 16 de Junio de 1852. — El Gobernador, Genaro Alas.

medias filiaciones.

Entró en 22 de Enero de 1851. Francisco Nuñez, hijo de Benito y de Rita Montero, natural de la Bousa, partido de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca, vecindado en su pueblo, estado soltero, edad 22 años, oficio jornalero, sus señales, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz larga, barba poblada, color trigueño, cara ancha, estatura 5 pies.

Fue sentenciado por la Audiencia de Valladolid en 25 de Octubre de 1850 por varios delitos á cuarenta años nueve meses de presidio.

Desertó en la tarde de este dia desde los trabajos de la Capitanía general en union con el confinado Camilo Alonso Rodriguez. Valladolid 12 de Junio de 1852. — V.º B.º — El Comandante accidental, *Matias la Plana.* — El Mayor accidental, *Fernando Cobarsi.*

Entró en 13 de Octubre de 1848. Camilo Alonso, hijo de Teodoro y de Dominga Rodriguez, natural de Vargas, provincia de Toledo, vecindado en su pueblo, estado soltero, edad 21 años oficio jornalero, sus señales, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz gruesa, barba poca, color bueno, cara regular, estatura 5 pies 3 pulgadas, tiene una nube en el ojo derecho y una cicatriz en el izquierdo.

Fue sentenciado por diferentes Tribunales y delitos á cincuenta y dos años de presidio, habiendo sido desertor una vez,

Desertó á la una de esta tarde escalando una tapia de la huerta de la Capitanía general, donde con otros de su clase se hallaba trabajando, habiendo perpetrado la faha en compañía de Francisco Nuñez conocido por el portugués. Valladolid 12 de Junio de 1852. — V.º B.º — El Comandante accidental, *Matias la Plana.* — El Mayor interino, *Fernando Cobarsi.*

Por el Juez de primera instancia del partido de Bermillo se me ha dirigido la siguiente comunicacion,

En causa que estoy instruyendo sobre robo de un caballo de la propiedad del Escribano D Balbino Sanchez, y otro de la de Marcelino Mozo de esta vecindad, ocurrido en la noche del 7 para amanecer al 8 del actual, he acordado en providencia de hoy, oficiar á V. S como lo verifico con inclusion de las señas, de dichos caballos, á fin de que se sirva anunciarlo en el Boletin de la provincia, con el objeto de que los Sres. Alcaldes de la misma, practiquen las mas vivas diligencias en busca de dichos caballos, y si pudiesen ser habidos los remitan á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen.

Ruego á V. S se sirva dar las órdenes oportunas á que tenga efecto lo acordado, sirviéndose acusarme el recibo de esta comunicacion, pues asi interesa al servicio de S. M. (q. D. g.) y a la recta administracion de Justicia. Dios guarde á V. S. muchos años. Bermillo 11 de Junio de 1852. — Patricio Aguado.

SEÑAS.

El de D. Balbino Sanchez tiene seis años, alzada siete cuartas menos dedo y medio, pelo castaño oscuro, poca cola y las crines cortadas, la cabeza regular y las orejas grandes, cuartillas largas, bastante ancho del cuarto delantero, debajo del vacio derecho en su interior tiene una verruga, pintas blancas en los costillares, y de tras de estos un poco rozado el pelo, herrado de pies y manos, con herradura de embatido en la mano izquierda y las otras tres del gallego.

El de Marcelino Mozo tiene tres años, siete cuartas menos dos dedos de alzada, pelo castaño, cola grande y crines regulares, menudo de cuerpo y el pescuezo anguileño, poco pecho, cabeza acarnada, calzado del pie derecho y herrado de las manos.

Lo que se inserta en este periódico á fin de que por los Alcaldes y dependientes de mi autoridad se procure llenar los deseos del Juez ofiicante, Zamora 15 de Junio de 1852. — El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 472.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, no han satisfecho sus asignaciones á los maestros de instruccion primaria, faltando en ello á sus deberes y contrariando las repetidas escitaciones que les tengo hechas sobre el particular. Los mismos Alcaldes olvidando la importancia de cubrir atencion tan sagrada, colocan á los maestros en posicion de desatender la enseñanza para buscar por estos medios su subsistencia y las de sus familias, siendo consecuencia necesaria el abandono de la educacion de la juventud; y sin embargo de que en anteriores circulares he conminado con despachar comisionados de apremio contra los Alcaldes que se hallaren en aquel caso, usando de equidad

y desean lo que durante mi administracion se causen los menos vejámenes posibles, prevengo á los mismos que espirado el mes actual adoptaré quella medida contra los que no hubieren hecho constar en la Secretaría de la Comision provincial de instruccion primaria que tienen satisfechas las dotaciones á sus respectivos maestros. Zamora 14 de Junio de 1852.
 =El Gobernador=Ganaro Alas.

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto por no haber remitido los recibos que acrediten hallarse satisfechos sus respectivos Maestros, de lo que por su asignacion debieron percibir en el cuarto trimestre del año anterior y primero del presente.

Pueblos que se hallan en descubierto por el 4.º trimestre del año anterior.

Partido de Alcañices.

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| Alcañices. | Palazuelo de las Cuevas. |
| Mahide | S. Vicente de la Cabeza. |
| Pobladura de Aliste. | S. Vicente del Barco. |
| S. Pedro de las Herrerías. | Nuez. |
| Torre de Aliste. | S. Martin del Pedroso. |
| Navianos de Valverde. | Latedo. |
| Bercianos de Aliste. | Villarino--traslasierra. |
| Campo-grande. | |

Partido de Benavente.

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| Barcial del Barco. | Redelga. |
| Benavente. | Vecilla de la Polvorosa. |
| Calzadilla de Tera. | Verdenosa. |
| O'leros de Tera. | Grijalva. |
| Pumarejo de Tera, | Pozuelo de Vidriales. |
| Coomonte. | Prado. |
| Cubo de Benavente. | S. Pedro de Ceque. |
| Fresno de la Polvorosa. | Paladinos del Valle. |
| Milles de la Polvorosa. | Calzada de Tera. |
| Morales del Rey. | Vega de Tera. |

Partido de Bermillo.

- | | |
|--------------------------|---------------------------|
| Cabañas de Sayago. | Santaren. |
| Formariz. | Moralina. |
| Fornillos de Fermoselle. | Pereruela. |
| Piñilla de Fermoselle, | S. Roman de los Infantes. |
| Fadone. | Torrefrades. |
| Cernecina. | Villamor de la Ladre. |

Partido de Fuente-sauco.

- | | |
|----------------|----------------------------|
| Argujillo. | Vallesa. |
| Cubo del Vino. | Villamor de los Escuderos. |
| Cuelgamures. | |

Partido de la Puebla.

- | | |
|-----------------------------|--------------------|
| Cernadilla. | Letrillas. |
| Carvajales de la Encomienda | Utrera. |
| Faramontanos de la Sierra | Vega del Castillo. |

- | | |
|----------------------------|--------------------------|
| Linarejos. | Escuredo. |
| Sat. Cruz de los Cuérragos | Gu andanos. |
| Cervantes. | Rionegrito. |
| S. Pil. | Villarejo de la Sierra. |
| An'a de Rioconejos. | S Salvador de Palazuelo. |
| Carvajalinos y Monterubio | Valdemerilla. |
| Doney de la Requejada. | |

Partido de Zamora.

- | | |
|--------------------|------------------|
| Corrales. | Peleas de Abajo. |
| Mojaleja del Vino. | El Campillo. |

Pueblos que se hallan en descubierto por el primer trimestre de este año.

Partido de Alcañices.

- | | |
|-----------------------|----------------------------|
| Alcañices. | Moveros. |
| Arcillera. | Muga de Alva. |
| Bercianos de Aliste. | Navianos de Valverde. |
| Boya. | Nuez. |
| Brandilanes. | Palazuelo de las Cuevas. |
| Campo-grande. | Pobladura de Aliste. |
| Carvajales de Alba. | Pozuelo de Tábara. |
| Carvajosa. | Rabano de Aliste. |
| El Castillo. | Riomanzanas. |
| Ceadea. | S. Martin del Pedroso. |
| Esober. | S. Pedro de las Herrerías. |
| Ferreruela. | Sta. Eulalia de Tabara. |
| Figueruela de Abajo. | S. Vicente de la Cabeza. |
| Figueruela de Arriba. | Sarracin. |
| Flechas. | Sejas de Aliste. |
| Fornillos de Aliste. | Sesnandez. |
| Fradellos. | La Torre. |
| Gallegos del Campo. | Trabazos. |
| Latedo. | Vide de Alva. |
| Lgsacino. | Villarino de la Sierra. |
| Mahide | Villarino de Manzanas. |
| Moldones. | Villabeza de Valverde. |
| Moreruela de Tábara. | Vivinera. |

Partido de Benavente.

- | | |
|-------------------------|-------------------------------|
| Abraveses. | Milles de la Polvorosa. |
| Aguilar de Tera. | Morales del Rey. |
| Arcos de la Polvorosa. | Moratones. |
| Barcial del Barco. | O'leros de Tera. |
| Benavente. | Otero de Bodas. |
| Calzada de Tera. | Paladinos del Valle. |
| Calzadilla. | Pozuelo de Vidriales. |
| Cañizo. | Prado. |
| Castrogonzalo. | Pumarejo de Tera. |
| Castropepe. | Redelga. |
| Colinas de Trasmonte. | S. Juanico el Nuevo. |
| Coomonte. | S. Miguel de Esla. |
| Cubo de Benavente. | S. Pedro de Ceque. |
| Fresno de la Polvorosa. | S. Roman del Valle. |
| Fuente-encalada. | Sta. Colomba de las Monjas |
| Grijalva de Vidriales. | Sta. Cristina de la Polvorosa |
| Junquera. | Santivañez de Tera. |
| Maire de Castroponce. | Sitrama de Tera. |
| Micereces. | Uña de Quintana. |
| Milla de Tera. | Valde Sta. María. |

Vecilla de la Polvorosa. Villageriz.
 Vega de Tera. Villalpando.
 Verdenosa. Villanueva de Azoague.
 Villaferrueña. Villaobispo.

Partido de Bermillo de Sayago.

Cabañas de Sayago. Palazuelo de Sayago.
 Cernecina. Pasariegos.
 Cozcurrita. Pereruela.
 Fadon. Pinilla de Fermoselle.
 Fermoselle. Piñuel.
 Formariz. S. Roman de los Infantes.
 Fornillos de Fermoselle. Santaren.
 Gáname. Sogo.
 Mogatar y los Maniles. Torrefrades.
 Monumenta. Tudera.
 Moraleja Matacabras. Villamor de la Ladre.
 Moralina.

Partido de Fuente-sauco.

Argujillo. Vallesa.
 Cubo del Vino. Villamor de los Escuderos
 Cuelgamures.

Partido de la Puebla.

Anta de Rioconejos. Otero de Sanabria.
 Anta de Tera. Padornelo.
 Barjacoba. Paramio.
 Barrio de Rabano. Rabano de Sanabria.
 Carvajalinos y Monterrubio. Rionegrito.
 Castellanos. Robledo.
 Gastrelos. Rozas.
 Castromil. Sagallos.
 Cernadilla. S. Ciprian.
 Cerbantes. Sandin.
 Cional. S. Juan de la Cuesta.
 Coso. S. Justo.
 Donadillo. S. Martin del Terroso.
 Donado. S. Pil.
 Doney de la Requejada. S. Salvador de Palazuelo.
 Dornillas. Sta. Cruz de los Cuérragos.
 Escuredo. Santiago de la Requejada.
 Ferreros. Sejas de Sanabria.
 Fresno de la Carballeda. Trufé.
 Gusandanos. Valdemerilla.
 Hedradas. Valdespino.
 Hedroso. Villanueva de la Sierra.
 Linarejos. Villarejo de la Sierra.

Partido de Toro.

Belver. Tagarabuena.
 Fresno de la Ribera. Valdefinjas.
 Matilla la Seca. Mesdemarban.
 Peleagonzalo.

Partido de Zamora.

Carrascal. Las Enillas.
 Corrales. Moraleja del Vino.

Peleas de Abajo. S. Cebrían de Castro.
 Pontejos. La Tuda.

Zamora 25 de Mayo de 1852.—El Presidente,
 Genaro Alas.—P. A. D. L. C. Juan Mateos.

Núm. 473.

Junta provincial de Beneficencia de Zamora.

Esta Junta ha acordado en sesion de hoy pre-
 venir a todas las amas y demás personas encarga-
 das de la lactancia y crianza de los expósitos per-
 tenecientes al Hospicio de esta Ciudad, que en los
 dias del 5 al 20 de Julio próximo se presen en
 en dicho establecimiento a percibir los salarios
 que hayan devengado en el segundo trimestre de
 este año. Para que puedan efectuarlo espe a esta
 Junta, que los Sres. Alcaldes y Curas parrocos
 se servirán darlas conocimiento de esta circular.
 Zamora 17 de Junio de 1852.—El Presidente,
 Genaro Alas.—P. A. D. L. J —El Secretario, Jon-
 quin Alonso.

Núm. 474.

Juzgado de primera instancia de Bermillo de Sayago.

En la causa que estoy instruyendo contra Cle-
 mente Perez, vecino de Almeida, por hurto de un
 novillo de la propiedad de Josefa Figueruelo, viuda,
 vecina de dicho pueblo, he acordado por auto de
 hoy, que con insercion de las señas del indicado
 sujeto, se oficie a V. S. como lo hago, para que
 se sirva dar las órdenes oportunas, por medio del
 Boletin oficial, a los Alcaldes, Guardia civil y de-
 más dependientes de su autoridad, a fin de que pro-
 curen por cuantos medios le sugiera su celo a la
 busca y captura de dicho sujeto, y conseguida que
 sea lo pongan a mi disposicion en obsequio a la
 administracion de Justicia. Dios guarde a V. S. mu-
 chos años. Bermillo 12 de Junio de 1852.—Pa-
 tricio Aguado.

SEÑAS DE CLEMENTE PEREZ.

Edad 44 años, estatura corta, pelo y ojos negros,
 color moreno cerrado de barba; viste a estilo del
 pais y trage que se usa en Almeida.

ANUNCIO.

El dia 11 de Junio a las 6 de la mañana ha
 desaparecido del arrabal de S. Lázaro, un pollino
 de 6 años, cojea un poco de la mano izquierda.
 La persona que sepa su paradero dará razon a
 Ildefonso Prada, vecino de dicho arrabal